



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y
TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE
FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**

Guadalajara, Jalisco a 06/12/2019.

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo el día 06/12/2019, a las 17:00 horas, de conformidad a lo establecido en el ordinal 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los miembros del comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se reunieron para resolver el **“CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, en términos de los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, 25, 28 numeral 2, 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este fallo, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE EVENTOS de las Bases que rigen este proceso licitatorio;

RESULTANDO

Primero

Con fecha 28 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal <https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/19316> cumpliéndose con lo establecido en el calendario de actividades de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 62 de su Reglamento; así como los artículos 1, 15, 16 y 17 la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.

Con fecha 02 de diciembre de 2019, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 63, 65 y 66, del Reglamento de la Ley antes citada y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, se celebró la primer Junta Aclaratoria, del presente Proceso Licitatorio, desahogándose las dudas presentadas por diversos Participantes, y realizándose las precisiones por parte de la Convocante. Tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.

Con fecha 05 de diciembre de 2019 se celebró la 38 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto en los ordinales 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su Reglamento, y al procedimiento establecido en el punto 7 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio y, para este acto comparecieron los participantes siguientes:

- Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 133, 134 de su Reglamento; los artículos 66 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como el punto 8 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-19; sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. Evaluación que determina las proposiciones desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su Reglamento, artículo 3, fracciones VI y X de las Normas Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; punto 7 inciso h), de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019, el área requirente reviste la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas Bases de la Licitación, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del servicio licitado.

En términos de lo descrito en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019, se realizó por las áreas competentes la evaluación económica, técnica, legal y financiera; los documentos que dan constancia de esta evaluación obran en el expediente que se ha formado con motivo de este proceso licitatorio, los cuales arrojaron el siguiente resultado:

EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA LICITACIÓN

PARTICIPANTE: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.			
	CUMPLE TÉCNICA		
	Si	No	
Anexo 3 (Carta de Proposición).	X		
Anexo 4 (Carta de Acreditación).	X		
Anexo 5 (Propuesta Técnica).	X		
Anexo 6 (Escrito Manifiesto).	X		
Anexo 7 (Carta Compromiso).	X		

Anexo 9 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	X		
ANEXO 10 REQUISITOS FINANCIEROS, CONTABLES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
1.- Impresión o copia legible de manifiesto de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo conforme a lo establecido en el Artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, el cual deberá presentar constancia impresa.	X		
2.- Impresión legible Declaración Anual ISR del Ejercicio Inmediato Anterior 2018 completa con sus anexos y acuse.	X		
3.- Impresión o copia de legible de Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, IMSS. Deberá presentar constancia impresa de la opinión en sentido positivo o documento de la misma institución donde se especifique que no cuenta con empleados	X		
4.- Copia simple legible de los últimos dos pagos del impuesto estatal correspondiente sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo del año 2019.	X		
5.- Copia simple legible de un comprobante de domicilio siendo este recibo de Luz, Telefonía Fija, o Predial (no mayor a 2 meses de antigüedad a la	X		

fecha de pago de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social del “LICITANTE”, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco			
ANEXO 11: DOCUMENTACION LEGAL			
<p>La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción XVI del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en su calidad de órgano de consulta y asesoría, como resultado de las tareas encomendadas en el presente proceso licitatorio, se realiza la valoración jurídica de los documentos solicitados en las BASES, a fin de brindar certidumbre jurídica al dictamen que valide la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3, fracción VI y X, 25 fracción II inciso e), f) y g) de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; así como el punto 7.2 Requisitos Legales de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019.</p> <p style="text-align: center;">ANTECEDENTE</p> <p>Con fecha 05 cinco días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve en el Auditorio del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga número 107, C.P 44100, col. Centro, Guadalajara, Jalisco, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco, celebraron el acto de presentación de propuestas, en cumplimiento a las bases Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019 Segunda Vuelta “ CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”.</p>			
A. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DEBERÁ PRESENTAR, ADEMÁS:			
	CUMPLE		
	Si	No	
1. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la	X		Si cumple se encontró copia simple del acta constitutiva póliza número 52, de fecha 11 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, mediante la cual se hace constar la constitución de la sociedad " Toka Investment S.A. de C.V. SOFOM ENR". Así mismo, a continuación, se mencionan modificaciones contempladas en los artículos 182 y 192 e la LGSM: • Póliza número 150, de fecha 27 de marzo de 2009, ante la fe del licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, que consistió en la Formalización de la Sociedad. • Instrumento Público número 40,955, de fecha 19 de diciembre de 2013, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda,

transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.		Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la Fusión de la sociedad (Servicios Corporativos VS, SA de CV, fusionada). <ul style="list-style-type: none"> • Instrumento número 43,370 de fecha 31 de octubre de 2014, Protocolización del acta de asamblea Informe que presenta el Consejo de administración y los estados financieros de la sociedad, modificación de algunos artículos de los estatutos, elección o ratificación de los miembros del consejo de administración, k comisario y funcionarios de la sociedad. • Instrumento número 41,753, de fecha 07 de abril de 2014, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la modificación del objeto social, se cambió a Consejo de Adminstración ratificación de miembros del Consejo, ratificación de Comisario de la Sociedad, ratificación a presidente del Consejo de Administación y director general de la sociedad, se aceptan renunciias de los miembros del consejo de administración, desiganción de personas con facultades para la expedición de copias certificadas y protocolización del acta. • Instrumento 45,157, de fecha 02 de junio de 2015, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en modificación de la denominación social de la sociedad a "Toka Intenacional, SAPI de CV SOFOM ENR", modificación del objeto social, desiganción de delegados para expedir copias certificadas y tramitar la protocolización del acta de asamblea. • Instrumento 45,595 de fecha 16 de julio 2015, ante la del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público Número 201 Distrito Federal, que consistió en protocolización del acta de asamblea, cuyo orden del día contuvo el otorgamiento de todos los poderes. • Instrumento 47,902 de fecha 19 de mayo de 2016, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la Designación de miembro del Consejo de Administración, así como funcionarios, comisarios y comités, cambio en la modalidad y denominación a "Toka Internacional SAPI de CV", ratificación de poderes, revocación de poderes, se otorgan poderes.
2. Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o	X	Si cumple, se encontraron copias simples de los siguientes instrumentos que contienen modificaciones sustanciales a los estatutos jurídicos: <ul style="list-style-type: none"> • Instrumento número 41,753, de fecha 07 de abril de 2014, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la Compulsa de Estatutos. • Instrumento número 43,370 de fecha 31 de octubre de 2014, Protocolización del acta de asamblea Informe que presenta el Consejo de administración y los estados financieros de la sociedad, modificación de algunos artículos de los estatutos, elección o ratificación de los miembros del consejo de administración, k comisario y funcionarios de la sociedad.

firmar contratos con el Gobierno.			
3. Copia de las dos últimas escrituras(s) pública(s) donde conste (n) modificaciones sustanciales a los estatutos jurídicos, siempre y cuando en ella existan modificaciones presentar dentro de la documentación, siempre y cuando aplique	X		Si cumple, se encontraron copias simples de los siguientes instrumentos que contienen modificaciones sustanciales a los estatutos jurídicos: <ul style="list-style-type: none"> • Instrumento número 41,753, de fecha 07 de abril de 2014, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la Compulsa de Estatutos. • Instrumento número 43,370 de fecha 31 de octubre de 2014, Protocolización del acta de asamblea Informe que presenta el Consejo de administración y los estados financieros de la sociedad, modificación de algunos artículos de los estatutos, elección o ratificación de los miembros del consejo de administración, k comisario y funcionarios de la sociedad.
4.- Original solo para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.	X		Si cumple, se encontró copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, emitida en favor de Arriola Páez Karla América, con vigencia al año 2024.
ANEXO 12, REQUISITOS TÉCNICOS			
1.- Carta compromiso de decir verdad el participante manifieste que la vigencia de las tarjetas y vida útil de cada plástico deberá ser mínimo de 6 seis años.	X		
2. Carta compromiso de decir verdad el participante manifieste que los sobres de cada tarjeta deberán tener impreso el nombre de beneficiario, número de tarjeta y/o los datos necesarios para la identificación de la misma. El departamento de pagos del organismo remitirá una relación de los beneficiarios para estos efectos.	X		
3.-Carta compromiso de decir verdad el participante manifieste que los monederos electrónicos de vales de despensa deberán contar con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimiento comerciales o farmacias y otros en general, en todo el	X		



Estado de Jalisco y deberán contar como mínimo 120,000 Ciento veinte mil establecimientos dentro de Territorio Nacional. Se deberá anexar relación de los establecimientos afiliados.			
4. Carta compromiso de decir verdad el participante manifieste que las tarjetas de vales de despensa no podrán utilizarse para canjearse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de créditos, o utilizarse para retirar el importe de sus saldos en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de ventas o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.	X		
5. Los proveedores participantes deberán presentar carta en la que se comprometen a no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de tarjetas de vales salvo a que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o del Área de Recursos Humanos de este ORGANISMO. En caso de no cumplir con este compromiso deberá fijarse penalidades.	X		
6. Carta compromiso en escrito libre por parte del participante comprometerse a expedir los plásticos de las tarjetas de vales que el departamento de pagos del ORGANISMO le reporte como extraviadas, y enviarlas al mismo de Departamento para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 05	X		





cinco días siguiente al reporte, deberá realizarse de manera automática.			
7. Carta compromiso en escrito libre por parte del participante donde se comprometerá a proporcionar al “ORGANISMO” escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a que los Usuarios, puedan conocer consultar en todo momento saldos y movimientos de sus tarjetas, bajo protesta de decir verdad, firmada autógrafamente por la persona facultada legamente para ellos. En escrito libre dirigido al COMITÉ.	X		
8. Carta compromiso en escrito libre por parte del participante que en caso de resultar adjudicado deberá entregar al ORGANISMO las tarjetas de vales de despensa cinco días posteriores al fallo.	X		
9. Carta compromiso por parte del participante que el proveedor no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas de vales de despensa a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efecto de reintegro antes indicado, por la sola emisión de tales tarjetas plásticas le haga el ORGANISMO.	X		
10. Escrito libre por parte del participante manifiesto de decir verdad que está garantizando los monederos Electrónicos que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, entre las cuales se encuentra.	X		
11. Escrito libre por parte del participante manifestando decir verdad que el monedero	x		





electrónico tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la RED del PROVEEDOR adjudicado, que contenga número tarjeta y un espacio que permita firmar del USUARIO o Beneficiario			
12. Escrito libre por parte del participante manifestando decir verdad que el proveedor deberá contar con un Centro de Atención a Clientes, con el fin de garantizar la eficiencia en el servicio para los trabajadores usuarios de los vales electrónicos de despensa, los licitantes deberán contar con un Centro de Atención a Clientes (CAT) con capacidad suficiente para atender cualquier problemática que se presente con la utilización y disposición de los recursos contenidos en los vales electrónicos de despensa, así como para atender las consultas relacionadas con la aceptación de los vales electrónicos en los distintos establecimientos comerciales, para efectos de lo cual su (CAT) deberá contar con la respectiva certificación o ISO 9001-2015 Y el licitante deberá presentar la documental necesaria que acredite que sus centros de atención cuentan con la capacidad para atender el universo adjudicado (estadísticas de niveles de servicio, número de posiciones y estadísticas de abandono de llamadas).	x		
13. Copia simple legible a nombre del participante de los estados financieros dictaminados por despachos de contadores externos y la declaración anual presentada en la	X		





Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2018 con sello digital, mediante los cuales demuestre que su capital contable es de al menos del 20% del monto ofertado en esta licitación			
14. El participante deberá acreditar una mínima experiencia de 5 años proporcionado el servicio el servicio solicitado a diferentes clientes de los 3 niveles de gobierno, para lo cual deberá de presentar copia simple legible de un contrato del servicio solicitado por cada uno de los últimos 5 años	X		
15. Los participantes deberán anexar en propuesta técnica 05 cartas de recomendación de sus principales clientes estas pueden ser a nivel nacional en cualquier instancia de Gobierno, mencionando razón social, teléfonos, y nombres de las personas que dará referencia, respecto a la entrega oportuna de los monederos en tiempo y forma.	X		
16. El participante deberá presentar en oficial de cumplimiento, por considerarse una actividad vulnerable el licitante deberá de proporcionar evidencia con un certificado expedido por autoridad competente en donde demuestre que cuenta con personal certificado en la prevención en operaciones con recursos de procedencia ilícita anexando evidencia	X		
17. Emisor de medios de pago por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los participantes deberán presentar copia simple del oficio a nombre del licitante, de la Autorización emitido por la comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Sector, Participantes en redes de medios de	X		





disposición relevantes el cual corresponde a ser emisor de medios de pago.			
18. Autorización del SAT, los licitantes deberán de anexar copia simple legible de la autorización como emisor de monederos electrónicos en despensa 2019, así como todas sus renovaciones, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	X		
19. Certificado Seguridad de Información, con el fin de garantizar por parte de los licitantes la seguridad de la información de la convocante, se deberá de presentar copia simple legible de certificado de registro en la norma NMX-127001.	X		
20. Certificado protección de datos personales, los licitantes, proporcionaran evidencia del cuidado que tenga sobre la protección de datos personales y del manejo de estos mediante un certificado expedido por una autorizada competente.	X		
21. Domicilio del licitante, este procedimiento de adquisición y/o compra al cual se convoca, trata específicamente de la figura de licitación pública con alcance local, de tal manera que, únicamente podrá participar todas aquellas personas físicas o morales que estén domiciliadas en el Estado de Jalisco, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que sus defectos provean SERVICIO de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local y que tenga a bien, participar mediante la entrega de una PROPOSICIÓN solvente, los licitantes deberán de anexar comprobante de domicilio de su sucursal y licencia municipal.	X		



22. Presentar Muestras de la tarjeta electrónica del vale de despensa mediante Monedero Electrónico.	X		
23. Copia de inscripción, al padrón del Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se le autoriza como Empresa Emisora de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa y que su situación es regular, en atención a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Regla 3.3.1.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y de acuerdo a la La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita	X		

A continuación, se presenta el resultado particular del dictamen por el participante, para que se determine solvente o desechar la propuesta presentada:

De los dictámenes anteriormente expuestos, se concluye que el participante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.**, reúne las condiciones de los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12 además del anexo 1 Especificaciones Técnicas, Documentación Legal y Financieros, Contables y de Seguridad Social, de conformidad en lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019 “CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”, y por lo tanto se declara la **solvencia** de su proposición, al no advertirse motivos de desechamiento en términos del punto 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el punto 7 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019

Tercero. Relación de Participantes cuyas Proposiciones resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza a continuación una relación del Participante cuya Proposiciones resultaron solventes, omitiendo para tal efecto hacer una descripción general de dichas proposiciones, por constar en la proposición segunda de este documento.

✓ **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V**

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 de su Reglamento, conforme al punto 7 de las Bases de Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019, se procede a analizar de entre las Proposiciones solventes presentadas, aquellas que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 7 de las Bases de Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019 **“CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, se elabora el cuadro comparativo de precios ofertados a que alude el punto 7.2 de las referidas bases, puesto que tal hipótesis comparativa de proposiciones de dos o más participantes que resulten solventes, con la finalidad de adjudicar el contrato al licitante que presente el precio más bajo en igualdad de condiciones, no aplica al sólo existir una propuesta que cumple con todos los requisitos en las bases.

Sin perjuicio de lo anterior, debe cumplimentarse lo establecido en el punto 7.1 de las bases aludidas, que consiste en el precio ofertado contra el presupuesto base, ahora si bien es cierto **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.**, reúnen todos los requerimientos del Anexo 1 Especificaciones técnicas, Documentos legales, Financieros, Contables y de Seguridad Social, Documentación Legal, determinados en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019; éste hecho aislado, no es determinante por sí sólo para fallar a su favor el otorgamiento del contrato respectivo, sino que además del cumplimiento de aquellos requerimientos es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto base y no sea superior al precio de mercado. Para lo cual se transcribe el análisis respectivo a continuación:

En general:

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Vales	Comisión	Referencia Comisión
1	Servicio de dispersión y tarjetas electrónicas para pago de medidas de fin de año 2019	Tarjeta	14,503	\$12,500.00	\$181,287,500.00	0%	0.95% \$1,942,275.00 Neto

De acuerdo al análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta económica del **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V** cumple además con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; artículo 3 fracción IX, 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

De acuerdo al análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta económica del **Participante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V** cumple además con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante.

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** a la empresa denominada **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V**, el contrato de **“CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, para dispersar la cantidad total de **\$ 181,287,500.00 (Ciento Ochenta y un millones doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual cobrará 0% de comisión de la cantidad previamente señalada, de conformidad con lo señalado en su propuesta económica del proveedor adjudicado, lo anterior de conformidad al artículo 79, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; considerando la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal se estará a lo señalado en el Oficio No. OPDSSJ/DGA/DRF/DCP/451/2019, signado por el LCDA.CP. Y ESP.C.G María Elena Jáuregui Flores, Directora de Recursos Financiero del Organismo, OPD REPSJAL/DAA/JMRSG1054BIS/2019 signado por Ana María Aldrete Rodríguez Directora Administrativa del OPD REPS Jalisco, y en lo que respecta a la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación; lo anterior, por tratarse de la Participante cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con el anexo 1 especificaciones técnicas, y económicos establecidos en la convocatoria de LICITACIÓN y además brinda el precio más conveniente; conforme a los siguientes precios:

En general:

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Vales
1	Servicio de dispersión y tarjetas electrónicas para pago de medidas de fin de año 2019	Tarjeta	14,503	\$12,500.00	\$181,287,500.00

Segunda. En cumplimiento al punto 13 de las Bases de la Licitación y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco se establece que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica del Organismo para la firma del contrato, en un término no

mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Fallo.

Así mismo, será requisito indispensable que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del Reglamento de la citada Ley.

Tercera. Apercíbase a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.** que en caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 13.4 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019, “**CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarta. Notifíquese a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.** para que, en un término de 05 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, presente la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el punto 13.3 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019 “**CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”.

En caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 13.4 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-041-2019 “**CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2019 DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinta. El contrato a celebrarse con el proveedor iniciando 05 días posteriores al fallo de adjudicación para la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con el punto 2 y 13.1 de las bases, de conformidad al Artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a los participantes en los términos establecidos en el punto 11 de las bases que rigen el presente proceso de licitación de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 73 del Reglamento de la citada ley.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/19316> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen

de esta resolución con base a los dictámenes técnico, legal, financiero y económico efectuados por el área requirente, el área técnica, la Dirección Jurídica del Organismo, la Unidad Centralizada de Compras y un miembro del Comité de Adquisiciones del Organismo como testigo.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. LUIS ADRIÁN JARERO FIGUEROA	PRESIDENTE SUPLENTE	
C. EDUARDO NAVA HERRERA	SECRETARIA COORDINADORA DE SECTOR REPRESENTANTE SUPLENTE	
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	
LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ RAYGOZA	CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO VOCAL SUPLENTE	
LIC. ESTELA GUTIÉRREZ ARREGUÍN	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN VOCAL SUPLENTE	
MVZ. MARIO AGUILAR PARRA	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA VOCAL SUPLENTE	
LIC. OSCAR EMILIO APARICIO LOZANO	CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO VOCAL SUPLENTE	
LIC. ERNESTO TEJEDA MARTIN DEL CAMPO	CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR VOCAL SUPLENTE	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. LEOPOLDO LEAL LEÓN	CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO VOCAL SUPLENTE	
LIC. MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO	CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO VOCAL TITULAR	
MTRO. ALDERSON EDUARDO ORTIZ CASTAÑEDA	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO VOCAL PERMANENTE SUPLENTE	
LIC. GERARDO PORTILLO GÓMEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO INVITADO PERMANENTE SUPLENTE	
LIC. SUIKO ALEJANDRA ROSAS ARELLANO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	
LIC. RUTH LAM BARAJAS	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	

LIC. FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO INVITADO PERMANENTE SUPLENTE	
LIC. GERARDO PORTILLO GÓMEZ	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO INVITADO PERMANENTE SUPLENTE	
LIC. SUIKO ALEJANDRA ROSAS ARELLANO	COORDINADORA DE COMPENSACIONES INVITADO Y ÁREA REQUIRENTE	

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta. -----